



Administración Federal de Ingresos Públicos
2022 - "Las Malvinas son argentinas"

ANEXO

Número:

Referencia: AFIP. Estructura organizativa de las Subdirecciones Generales de Recursos Humanos, de Fiscalización, de Administración Financiera y de Operaciones Impositivas del Interior de la Dirección General Impositiva. S/ Adecuación. ANEXO B39

ANEXO B39

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN DE FISCALIDAD INTERNACIONAL

DEPARTAMENTO GESTIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL

ACCIONES

Entender en la emisión de dictámenes e informes técnicos en materia de imposición directa y de procedimiento aplicables a las operaciones internacionales, renta mundial, renta de fuente argentina de beneficiarios del exterior, precios de transferencia y todo otro tema de fiscalidad internacional.

Entender en el análisis general de información de sectores económicos, coordinando la detección de zonas de riesgos para el control tributario en materia de operaciones internacionales, precios de transferencia y demás temas de su competencia, efectuando el seguimiento de los procesos de fiscalización.

TAREAS

1. Emitir dictámenes e informes técnicos en materia de imposición directa y de procedimiento aplicables a operaciones internacionales, renta mundial, renta de fuente argentina para beneficiarios del exterior, precios de transferencia y todo otro tema de fiscalidad internacional y proponer el dictado de normas legales o administrativas y criterios interpretativos que faciliten la correcta determinación de las bases imponibles en materia de su competencia.
2. Entender en el estudio de los sectores económicos detectando zonas de riesgo para el control tributario en materia de su competencia.
3. Analizar las eventuales maniobras de ahucamiento de la base imponible y traslado de beneficios al exterior, proponiendo acciones de control y modificaciones normativas, en caso de ser necesario.
4. Intervenir en el desarrollo de modelos y elaboración de normas de auditoría fiscal destinados a facilitar y

optimizar la realización de las fiscalizaciones en materia de su competencia.

5. Propiciar la aplicación unificada de los criterios técnicos, con jurisdicción nacional y realizar la supervisión técnica de las determinaciones de oficio ya emitidas por las áreas operativas, en temas de su competencia.

6. Interactuar con los organismos internacionales en lo relativo a los temas de su competencia y colaborar cuando le sea requerido, como soporte técnico, en las negociaciones tendientes a la suscripción de acuerdos tributarios internacionales.

DIVISIÓN GESTIÓN ESTRATÉGICA DE FISCALIDAD INTERNACIONAL

ACCIÓN

Realizar estudios de sectores económicos, detectando zonas de riesgo para el control tributario en materia de imposición directa y de procedimiento, aplicables a las operaciones internacionales, renta mundial, renta de fuente argentina para beneficiarios del exterior, precios de transferencia y todo otro tema de fiscalidad internacional, para apoyar las acciones operativas de investigación y fiscalización.

TAREAS

1. Realizar estudios económicos, financieros y fiscales por sectores económicos, detectando zonas de riesgo, en materia de su competencia.

2. Efectuar el análisis preliminar de las justificaciones de precios de transferencia y a las declaraciones juradas a nivel nacional, detectando tipos de operaciones, actividades o naturaleza de contribuyentes a ser sometidos a control, efectuando una verificación primaria al cumplimiento de las presentaciones de las declaraciones juradas en el ámbito de su competencia.

3. Desarrollar propuestas de instrumentación de metodologías especiales de control y de auditoría fiscal a través de planes especiales de fiscalización y proponer procedimientos, normas internas y soportes a aplicar en las tareas de investigación y fiscalización, en materia de su competencia.

4. Relevar los datos de fuentes internas y externas al Organismo para brindar la información disponible a las áreas operativas, en apoyo a las tareas de investigación y fiscalización, en materia de su competencia.

5. Realizar requerimientos de información a los contribuyentes de manera directa a los fines de investigaciones o casos concretos, en materia de su competencia.

6. Efectuar toda gestión que resulte de utilidad para el conocimiento de las operatorias y prácticas relacionadas con las actividades vinculadas a la temática de su competencia.

7. Impulsar el diseño o modificación de sistemas informáticos y aplicativos para mejorar el control de las operaciones internacionales y todo aquello vinculado a temas de fiscalidad internacional.

DEPARTAMENTO INVESTIGACIÓN TRIBUTARIA INTERNACIONAL

ACCIÓN

Entender en las investigaciones de carácter estratégico para apoyar acciones operativas de fiscalización e intervenir en la resolución de las solicitudes de determinaciones conjuntas de precios de operaciones internacionales, diagramando pautas de fiscalización e impulsando normas y condiciones específicas por

sector.

TAREAS

1. Resolver las solicitudes de determinaciones conjuntas de precios de operaciones internacionales, en materia de su competencia.
2. Supervisar las investigaciones modulares y profundas aplicables a las operaciones internacionales, renta mundial, renta de fuente argentina para beneficiarios del exterior, precios de transferencia y todo otro tema de fiscalidad internacional, en materia de su competencia.
3. Participar en los programas voluntarios de evaluación y garantía de cumplimiento entre grupos económicos internacionales y empresas multinacionales, en relación con sus operaciones internacionales, a través de la cooperación con otras administraciones tributarias de las jurisdicciones participantes.
4. Proponer modificaciones de carácter normativo y establecer criterios interpretativos que faciliten la correcta determinación de las bases imponibles, en materia de su competencia.
5. Interactuar con los organismos internacionales en lo relativo a los temas de su competencia y colaborar cuando le sea requerido, como soporte técnico, en las negociaciones e implementación local de los acuerdos multilaterales y/o recomendaciones internacionales.

DIVISIÓN INVESTIGACIÓN TRIBUTARIA INTERNACIONAL ANTICIPADA

ACCIONES

Intervenir en la investigación estratégica de las solicitudes de determinaciones conjuntas de precios de operaciones internacionales, unilaterales y multilaterales.

Analizar los casos generados a partir de acuerdos internacionales de reparto de bases imponibles entre administraciones tributarias, que pudieran ser implementados como corolario de las negociaciones internacionales.

TAREAS

1. Evaluar las justificaciones de precios de transferencia, declaraciones juradas a nivel nacional e información recibida de otras administraciones tributarias, de casos generados a partir de acuerdos internacionales de reparto de bases imponibles entre administraciones tributarias.
2. Investigar las solicitudes de determinaciones conjuntas de precios de operaciones internacionales, en materia de su competencia.
3. Participar de los requerimientos de información a los contribuyentes para dirimir aspectos vinculados a las solicitudes de determinaciones conjuntas de precios de operaciones internacionales, así como a sus presentaciones efectuadas en el marco de los programas voluntarios de evaluación y garantía de cumplimiento entre grupos de empresas multinacionales y administraciones tributarias.
4. Intervenir en los programas voluntarios de evaluación y garantía de cumplimiento con los grupos económicos internacionales y empresas multinacionales, en relación con sus operaciones internacionales, a través de la cooperación con otras administraciones tributarias participantes.
5. Participar en las propuestas de elaboración, modificación y/o reglamentación de normas, en materia de su competencia.

6. Participar en los encuentros con los organismos internacionales, colaborando en las negociaciones e implementación de los acuerdos multilaterales y/o recomendaciones internacionales, en materia de su competencia.

DIVISIÓN INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES INTERNACIONALES

ACCIONES

Desarrollar las investigaciones estratégicas modulares y profundas de las operaciones internacionales, tanto de personas jurídicas como humanas, para apoyar acciones operativas de investigación y fiscalización.

Intervenir en el análisis de los casos generados a partir de reglas globales anti-erosión de la base imponible, verificando su aplicación.

TAREAS

1. Intervenir en el análisis e investigación estratégica de las operaciones internacionales llevadas adelante por personas humanas y jurídicas, grupos económicos internacionales, empresas multinacionales y contribuyentes de altos patrimonios.

2. Efectuar investigaciones modulares y profundas aplicables a operaciones internacionales, renta mundial, renta de fuente argentina para beneficiarios del exterior, precios de transferencia y todo otro tema de fiscalidad internacional.

3. Participar en las propuestas de elaboración, modificación y reglamentación de normas, en materia de su competencia.

4. Participar en los encuentros con los organismos internacionales, colaborando en las negociaciones e implementación de los acuerdos multilaterales y/o recomendaciones internacionales, en materia de su competencia.